

INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE GUAYAQUIL

(29462)



EXTRACTO

DE LA ESCRITURA PÚBLICA DE CAMBIO DE DOMICILIO DE LA COMPAÑÍA SERTURSA SERVICIOS TURÍSTICOS S.A., DE LA CIUDAD DE GUAYAQUIL, AL CANTÓN MACHALA, PROVINCIA DE EL ORO Y REFORMA DEL ESTATUTO.

- 1. ANTECEDENTES: La compañía SERTURSA SERVICIOS TURÍSTICOS S.A. se constituyó mediante escritura pública otorgada ante el Notario Vigésimo del cantón Guayaquil, el 2 de agosto de 2008, aprobada mediante Resolución No. 06.S.I.J.000623 el 24 de agosto de 2008, e inscrita en el Registro Mercantil del cantón Guayaquil, el 11 de enero de 2007.
2. CELEBRACION Y APROBACION: La escritura pública de cambio de domicilio de la compañía SERTURSA SERVICIOS TURÍSTICOS S.A., de la ciudad de Guayaquil al cantón Machala, Provincia de El Oro, y reforma del estatuto, otorgada el 17 de marzo de 2010, ante el Notario Quinto del cantón Machala, ha sido aprobada por la Superintendencia de Compañías, mediante Resolución No. SC.I.J.D.J.C.6-10.0005084 de 30 de julio de 2010.
3. OTORGANTE: Comparece el otorgamiento de la escritura pública antes mencionada el señor Law Jacinto Cabrera Castillo, en su calidad de Gerente General, de estado civil casado, y ecuatoriano y domiciliado en la ciudad de Machala.
4. CAMBIO DE DOMICILIO, REFORMA DEL ESTATUTO Y PUBLICACION: La Superintendencia de Compañías mediante Resolución No. SC.I.J.D.J.C.10.0005084 de 30 de julio de 2010, aprobó el cambio de domicilio de la compañía SERTURSA SERVICIOS TURÍSTICOS S.A., de la ciudad de Guayaquil al cantón Machala, Provincia de El Oro, y reforma del estatuto y ordenó la publicación del extracto de la referida escritura pública, por tres días consecutivos, para efectos de oposición de terceros señalada en el Art. 33 de la Ley de Compañías y Reglamento de Operación, como acto previo a su inscripción.
5. AVISO PARA OPOSICION: Se pone en conocimiento del público al cambio de domicilio de la compañía SERTURSA SERVICIOS TURÍSTICOS S.A., de la ciudad de Guayaquil al cantón Machala, Provincia de El Oro, a fin de que quienes se creyeren con derecho a oponerse a su inscripción puedan presentar su petición ante uno de los Jueces de lo Civil del domicilio principal de la compañía, dentro de los seis días contados desde la fecha de la última publicación de este extracto y, además, pongan el particular en conocimiento de la Superintendencia de Compañías. El Juez y/o accionante que reciba la oposición notificará a esta Superintendencia de Compañías, dentro del término de dos días siguientes, juntamente con el escrito de oposición y providencia recaída sobre ella. En el caso de no existir oposición o de no ser notificada en la forma antes indicada se procederá a la inscripción de la referida escritura pública de la indicada compañía y, al cumplimiento de los demás requisitos legales.
6. REFORMA DEL ESTATUTO: La reforma del estatuto se refiere a lo siguiente: "ARTICULO SEGUNDO. DOMICILIO Y NACIONALIDAD: El domicilio principal de la compañía es el cantón Machala, Provincia de El Oro, República del Ecuador."

Guayaquil, 30 de julio de 2010

Ab. Juan Antonio Brando Alvarez
SUBDIRECTOR JURIDICO DE COMPAÑIAS
DE LA INTENDENCIA DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL

Ago. 26-27-28 (29429)

recho a oponerse a su inscripción puedan presentar su petición ante uno de los Jueces de lo Civil del domicilio principal de la compañía, dentro de los seis días contados desde la fecha de la última publicación de este extracto y, además, pongan el particular en conocimiento de la Superintendencia de Compañías. El juez y/o accionante que reciba la oposición notificará a esta Superintendencia, dentro del término de dos días siguientes, juntamente con el escrito de oposición y providencia recaída sobre ella. En el caso de no existir oposición o de no ser notificada en la forma antes indicada se procederá a la inscripción de la referida escritura pública de la indicada compañía y al cumplimiento de los demás requisitos legales.

Guayaquil, 9 de Agosto de 2010

Ab. Patricia Rodríguez Saneval de Olmedo
SUBDIRECTORA DEL DEPARTAMENTO JURIDICO DE DISOLUCION Y LIQUIDACION DE LA INTENDENCIA DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL

Ago 26-27-28 (29461)



EXTRACTO

DE LA ESCRITURA PÚBLICA DE DISOLUCION VOLUNTARIA O ANTICIPADA, LIQUIDACION, CANCELACION Y AVISO DE ACREEDORES DE LA COMPAÑIA DENOMINADA INMOBILIZAL S.A.

- 1. Se pone en conocimiento del público que, la Superintendencia de Compañías mediante Resolución No. SC.I.J.D.J.C.10.0005677 del 19 de Agosto del 2010 aprobó la escritura pública de disolución voluntaria, liquidación y cancelación de la compañía INMOBILIZAL S.A. a fin de que quienes se creyeren asistidos del derecho de oposición previsto en el artículo 33 de la Ley de Compañías, como acto previo a su inscripción, puedan presentar una petición ante uno de los Jueces de lo Civil del domicilio principal de la compañía, dentro de los seis días contados desde la fecha de la última publicación de este extracto y, además, pongan el particular en conocimiento de la Superintendencia de Compañías, dentro del término de dos días siguientes, juntamente con el escrito de oposición y providencia recaída sobre ella. En el caso de no existir oposición o de no ser notificada en la forma antes indicada se procederá a la inscripción de la referida escritura pública y al cumplimiento de los demás requisitos legales.
2. Al otorgamiento de la escritura pública antes mencionada comparece la señora Victoria América Alvear Palacios en su calidad de Gerente General, le compareciente es de nacionalidad ecuatoriana, de estado civil casado y domiciliada en la ciudad de Guayaquil, quien notifica a los acreedores para que en el término de veinte días contados a partir de la última publicación de este extracto, presenten los documentos que acrediten su derecho en la dirección domiciliar de la compañía situada en Ave. Francisco de Orellana No. 102 y Ave. Miguel H. Alcívar, Edificio Las Cámaras Piso 3 Oficina 303.

Guayaquil, 19 de Agosto de 2010

Ab. Guillermo Espinoza de los Monteros A.
DIRECTOR JURIDICO DE DISOLUCION Y LIQUIDACION
DE LA INTENDENCIA DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL

Ago. 25-26-27 (29400)

Ab. Juan Antonio Brando Alvarez
Subdirector Jurídico de Compañía

NOTA: Este extracto deberá publicarse en un periódico de mayor circulación en el domicilio principal de la compañía. (29474)



EXTRACTO

DE LA ESCRITURA PÚBLICA DE REFORMA DE ESTATUTOS DE INSCORA INSTITUTO DEL CORAZÓN S.A.

Se comunica al público que INSCORA INSTITUTO DEL CORAZÓN S.A. reformó sus estatutos por escritura pública otorgada ante el Notario Tercero del Distrito Metropolitano de Quito el 14 de Julio del 2010. Actos Societarios aprobados por la Superintendencia de Compañías mediante Resolución No. SC.I.J.D.J.C.10.003464 de 20 de Agosto de 2010.

En virtud de la escritura pública mencionada, la compañía reforma el artículo segundo del Estatuto Social, referente al objeto social, de la siguiente manera:

"ARTICULO SEGUNDO. OBJETO SOCIAL: El objeto social de la compañía será: Brindar asistencia médica general, preventiva, curativa y de emergencia, con especialidad en enfermedades cardiovasculares, torácicas, y pulmonares..."

Quito, 20 de Agosto de 2010

Dr. Oswaldo Rojas Huilca
INTENDENTE JURIDICO

NOTA: Este extracto debe publicarse en un periódico de mayor circulación en el domicilio principal de la compañía. (29439)

Dr. Oscar Contreras

(29459)



EXTRACTO

DE LA ESCRITURA PÚBLICA DE AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS DE GESTORINCSA S.A.

Se comunica al público que GESTORINCSA S.A., aumentó su capital en USD \$ 100.000,00; y reformó sus estatutos por escritura pública otorgada ante el Notario Vigésimo Noveno del Distrito Metropolitano de Quito el 29 de julio del 2010. Actos societarios aprobados por la Superintendencia de Compañías, mediante Resolución No. SC.I.J.D.J.C.PTE.Q.10.003480 de 23 de agosto de 2010.

En virtud de la presente escritura pública la compañía reforma el artículo quinto del Estatuto Social, referente al capital, de la siguiente manera:

"ARTICULO QUINTO: Capital Social: El capital suscrito y pagado de la compañía es de TRESIENTOS MIL (USD \$ 300.000,00) DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA dividida en doscientas setenta y cinco mil (USD \$ 275.000) acciones ordinarias y nominativas de un valor nominal de un dólar (USD \$ 1,00) de los Estados Unidos de América cada una, correspondientes a la Serie A, numeradas del cero cero cero cero cero uno (000001) a la ciento setenta y cinco mil inclusive (175.000) y del doscientos mil uno (200.001) al trescientos mil inclusive (300.000); y, veinticinco mil (25.000) acciones preferentes y nominativas de una valor nominal de un dólar (USD \$ 1,00) de los Estados Unidos de América cada una, correspondientes a la Serie B, numeradas de las ciento setenta y cinco mil uno (175.001) a las doscientas mil inclusive (200.000)..."

Distrito Metropolitano de Quito, 23 de agosto de 2010

Dr. Oswaldo Rojas Huilca
INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE QUITO, SUBROGANTE

NOTA: Este extracto debe publicarse en un periódico de mayor circulación en el domicilio principal de la compañía. (29445)

EL TELEGRFO 26- AGOSTO, -2010